



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 26 de febrero de 2021

NÚM. 27

## S U M A R I O

SERIE B:

### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra, presentada por el G.P. Navarra Suma (Pág. 3).

SERIE E:

### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general acerca de la reclamación del llamado “derecho a decidir”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de España a incluir entre los grupos de vacunación prioritaria a personas afectadas por diversas enfermedades, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Isabel Ansa Ascunce (Pág. 7).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir un nuevo centro de salud en Carcastillo, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra a trabajar conjuntamente por la creación de una “Mención en dialectos navarros del euskara” en el Grado de Magisterio en Educación Primaria, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 10).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir, en el marco de las negociaciones del Convenio Económico, las conversaciones pertinentes para que Navarra tenga las máximas competencias respecto de la regulación del ámbito normativo y fiscal, en lo que concierne a la política energética, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urriaga (Pág. 11).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar que todas las familias con niños y niñas matriculados en escuelas infantiles de titularidad pública puedan acceder en las mismas condiciones evitando situaciones de desigualdad, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa De Simón Caballero (Pág. 12).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar las medidas necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 14).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la práctica deportiva como una actividad esencial y por la que se solicita al Gobierno de España la bajada del impuesto del valor añadido (IVA) a servicios vinculados a la actividad física y deportiva, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 16).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones pertinentes para ampliar la plataforma y arcones de la carretera NA 6900 con el objetivo de mejorar la seguridad de la vía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 18).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”. Tramitación en la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital (Pág. 19).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día de la Igualdad Salarial. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 19).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su rotundo rechazo y repulsa ante el acto de violencia machista ocurrido en la localidad navarra de Azagra. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 20).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre la contratación de personas migrantes profesionales de la sanidad sin título homologado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 21).
- Pregunta sobre la vacuna de Pfizer, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 22).
- Pregunta sobre la supresión temporal del vuelo Pamplona-Madrid por la mañana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 22).
- Pregunta sobre la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 23).
- Pregunta sobre la formación y capacitación tecnológica del personal público, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aranzazu Izurdiaga Osinaga (Pág. 23).
- Pregunta sobre el informe “El terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 24).
- Pregunta sobre el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 25).
- Pregunta sobre el programa Kideak, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 25).
- Pregunta sobre la monitorización o control de los discursos de odio a través de las redes sociales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 26).
- Pregunta sobre los programas de empoderamiento de mujeres, de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el del establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 26).
- Pregunta sobre los programas de aprendizaje de idiomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 27).
- Pregunta sobre los ámbitos de análisis y estudio seleccionados por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido (Pág. 28).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra (Pág. 29).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra**

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Navarra Suma ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra (10-21/PRO-00003).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Proposición de Ley Foral por la que se regula el derecho al cribado neonatal ampliado en Navarra**

#### PREÁMBULO

Los programas de cribado neonatal permiten diagnosticar hemopatías, inmunodeficiencias y enfermedades endocrino-metabólicas de forma precoz e instaurar precozmente el tratamiento en personas afectadas, posibilitando mejorar de forma significativa la calidad de vida de las niñas y niños que las padecen, que en muchas ocasiones gracias a estos programas alcanzan la plena normalidad. La implantación de estos programas es por ello una medida efectiva para reducir la inci-

dencia de discapacidad física y psíquica y la mortalidad evitable en la población infantil, al conseguir modificar la evolución de diferentes enfermedades raras. Es por ello que muchos países y regiones de todo el mundo han ido implantando programas poblacionales de cribado neonatal que progresivamente incorporan la detección de un mayor número de patologías.

La prueba se realiza con una gota de sangre del talón del recién nacido a las 48 horas de vida, por lo que es conocida como “prueba del talón”.

En nuestro país, el pleno del Consejo Interterritorial aprobó en 2013 la incorporación en la Cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud el programa de cribado neonatal con la detección de siete patologías, incorporando la detección de la fibrosis quística, la deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media, la deficiencia de 3- hidroxiacil-CoA deshidrogenasa de cadena larga, la acidemia glutárica tipo I y la anemia de células falciformes al programa de cribado implantado hace más de cuarenta años para la detección precoz del hipotiroidismo congénito y la fenilcetonuria.

Dicho acuerdo se plasmó en la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento de actualización, concretando y actualizando la Cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, entre otros temas, en lo relativo al cribado de estas enfermedades y estableciendo las siete enfermedades que como mínimo deben formar parte del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, que debía implantarse en todo el territorio nacional desde el 1 de noviembre de 2015.

La incorporación desde hace treinta años en los laboratorios de cribado de técnicas analíticas basadas en la espectrometría de masas en tándem ha condicionado gradualmente cambios significativos, al posibilitar con el análisis de una gota de sangre el cribado simultáneo de más de cuarenta enfermedades, el denominado cribado ampliado.

La RUSP (Recommended Uniform Screening Panel) of Secretary of the Department of Health and Human Services (HHS) ha definido recomendaciones para la inclusión de patologías en el cribado neonatal basadas en el nivel de evidencia científica, incluyendo en dichas recomendaciones el cribado de 35 enfermedades fundamentales y 26 secundarias.

La evidencia que se ha generado a favor del cribado ampliado ha conducido a que prácticamente todos los países de Europa Occidental hayan incluido en sus programas de cribado neonatal un número importante de enfermedades. Destacan fundamentalmente los Países Bajos y los países escandinavos.

Un paso más lo dio Italia en 2016, aprobando por ley la homogeneización y ampliación del programa de cribado neonatal a cuarenta enfermedades, regulándolo como un derecho de todos los niños y niñas nacidos en el país.

En España, a pesar de que la Cartera mínima establece únicamente un cribado para siete enfermedades, hay una amplia variabilidad en los programas de cribado neonatal por comunidades autónomas.

Todas las comunidades autónomas incluyen, por encima de la Cartera común, el cribado de la Hiperfenilalaninemia, aunque no ha sido específicamente evaluada en informes de evaluación de tecnologías sanitarias o informes de coste-efectividad, en su cartera complementaria, ya que se puede detectar como hallazgo accidental al realizar el cribado de la fenilcetonuria, que está incluido en la Cartera común de cribado neonatal del Sistema Nacional de Salud.

Asturias, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana y Baleares están cribando solo ocho enfermedades, a la cola del país, junto a Castilla y León y Navarra, que están cribando nueve patologías, aunque con fecha 15 de febrero de 2021 Navarra ha incorporado dos patologías más: la enfermedad de la orina con olor a jarabe de arce y la homocistinuria.

El resto de comunidades autónomas han ido incluyendo en sus carteras más patologías en las

prestaciones de servicios de cribado neonatal, destacando como referentes comunidades como Murcia, Galicia, Andalucía, Aragón y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, con más de treinta patologías incluidas en el programa de detección precoz.

Urge, por ello, solucionar una situación que coloca a los niños y niñas de Navarra en una clara situación de inequidad respecto a los nacidos en otras regiones españolas. Implantar el cribado neonatal ampliado se estima que haría que se detectaran patologías que de otra forma pasan desapercibidas en aproximadamente doce recién nacidos al año.

Asimismo, la norma debe servir para situar a Navarra en el futuro a la vanguardia de las comunidades autónomas en la detección precoz de las distintas hemopatías, inmunodeficiencias y enfermedades endocrino-metabólicas que permitan prevenir otras situaciones de discapacidad y morbimortalidad infantil evitables, siempre basándose en la evidencia científica, pero con un sistema de actualización de dicha evidencia ágil, con una evaluación de resultados con Datos de Vida Real y trabajo en red que contribuya a generar nueva evidencia y teniendo en cuenta asimismo, en la definición de las prestaciones, implementación y evaluación de resultados, la perspectiva del paciente a través de las asociaciones de familias afectadas en Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, modificada y completada en lo referente a los derechos de la ciudadanía navarra a los servicios sanitarios por la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud, Navarra tiene competencia para ampliar la asistencia sanitaria recogida en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

#### **Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de esta ley foral garantizar la prevención de la discapacidad y morbimortalidad infantil evitables a través de la detección y el tratamiento precoz de enfermedades metabólicas, endocrinas, hemopatías e inmunodeficiencias hereditarias mediante un programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

**Artículo 2.** Patologías incluidas en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

1. Las pruebas de cribado neonatal se realizarán para la detección de aquellas patologías cuyo tratamiento, farmacológico o dietético, tenga evidencia científica de que su diagnóstico temprano en el periodo neonatal tiene ventajas en términos de acceso a terapias eficaces o en términos de beneficio mediante consejo genético.

2. A efectos de esta ley foral, se entiende que existe evidencia científica y, en consecuencia, formarán parte del programa poblacional de cribado neonatal ampliado las siguientes patologías:

a) La tirosinemia, la acidemia isovalérica, la acidemia glutárica tipo II, la acidemia metilmalónica, las inmunodeficiencias combinadas, la adrenoleucodistrofia asociada al cromosoma X, el síndrome de Pompe, la acidemia propiónica y los mucopolisacaridoses tipo 1.

b) Las que en cada momento se incluyan, a través de orden foral de la persona titular del Departamento de Salud, en cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Comité de Expertos Multidisciplinar regulado en el artículo 5.

**Artículo 3.** Derecho a recibir el programa de cribado neonatal ampliado.

El programa poblacional de cribado neonatal ampliado se garantizará como derecho a todos los niños y niñas nacidos en Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, en el siguiente ejercicio presupuestario a la realización de las recomendaciones del Comité de Expertos Multidisciplinar.

**Artículo 4.** Contenido del programa de cribado neonatal ampliado.

El programa poblacional de cribado neonatal ampliado incluirá la confirmación diagnóstica, el tratamiento y el seguimiento posterior de las patologías detectadas.

**Artículo 5.** Comité de Expertos Multidisciplinar.

1. Mediante decreto foral se creará un Comité de Expertos Multidisciplinar, que estará integrado por un mínimo de seis y un máximo de nueve miembros, debiendo haber entre los mismos representantes de, al menos, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y los servicios de Pediatría y Análisis Clínicos del Complejo Hospitalario de Navarra y, siempre que así lo acepten, de la Asociación Navarra de Pediatría (ANPE) y de las asociaciones GERNA (Grupo de Enfermedades Raras de Navarra) y ANAPKU (Asociación

Navarra de Fenilcetonuria y otros trastornos del metabolismo).

2. Dicho Comité se reunirá y valorará la evidencia científica para emitir sus recomendaciones de inclusión de patologías en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado, que serán vinculantes, al menos dos veces anuales, en el primer y tercer trimestre de cada año.

3. Las recomendaciones del Comité se adoptarán por mayoría de sus miembros y se remitirán a la persona titular del Departamento de Salud para su incorporación a una Orden Foral de ampliación del programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

Para lo no establecido en esta ley foral el funcionamiento del Comité de Expertos Multidisciplinar se regulará por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley Foral 11 /2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

**Disposición adicional primera.** Sistema de información de datos.

El Gobierno de Navarra establecerá un sistema de información de datos, que permita su anonimización, para la evaluación e investigación de los resultados poblacionales y de la efectividad del programa con Datos de Vida Real comparables y que puedan compartirse con otros sistemas regionales e internacionales de salud.

**Disposición adicional segunda.** Evaluación del programa de cribado neonatal ampliado.

El Gobierno de Navarra realizará una evaluación, al menos anual, del Programa, que se presentará al Parlamento de Navarra en el mes de enero de cada año y se publicará en la memoria anual del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con acceso a toda la ciudadanía.

**Disposición transitoria primera.** Plazos para la inclusión de patologías en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado.

No obstante lo dispuesto en el artículo 3, como muy tarde en enero de 2022 se incluirán en el programa poblacional de cribado neonatal ampliado en Navarra las patologías señaladas en el artículo 2.2. a).

**Disposición transitoria segunda.** Puesta en marcha del Comité de Expertos Multidisciplinar.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley foral se constituirá el

Comité de Expertos Multidisciplinar regulado en el artículo 5.

**Disposición derogatoria única.** Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a lo establecido en esta ley foral.

**Disposición final primera.** Desarrollo reglamentario.

Se faculta a Gobierno de Navarra para el desarrollo reglamentario de lo dispuesto en esta ley foral.

**Disposición final segunda.** Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general acerca de la reclamación del llamado “derecho a decidir”**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general acerca de la reclamación del llamado “derecho a decidir”, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en el Pleno:

Interpelación sobre la posición que mantiene el Gobierno de Navarra en materia general acerca de la reclamación del llamado “derecho a decidir”.

#### **Justificación**

Informar a la cámara y a la sociedad navarra acerca de qué criterio predomina en el Gobierno y los grupos que lo apoyan en torno al llamado “derecho a decidir” reclamado en la anterior legislatura por los partidos y coaliciones que sustentaban al anterior Gobierno y forman parte o sustentan al actual.

Pamplona, 17 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de España a incluir entre los grupos de vacunación prioritaria a personas afectadas por diversas enfermedades**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA ISABEL ANSA ASCUNCE*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a incluir entre los grupos de vacunación prioritaria a personas afectadas por diversas enfermedades, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Isabel Ansa Ascunce.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Ansa Ascunce, parlamentaria del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

#### Exposición de motivos

Ante el reconocimiento generalizado como son:

– La gravedad de la pandemia de covid-19 y sus consecuencias a todos los niveles,

– La gran variabilidad de sus efectos en el día a día en todas las áreas de la vida,

– La necesidad de acomodar los esfuerzos que desde todos los ámbitos (científicos, sanitarios, económicos, sociales y políticos) se están haciendo para hacerle frente,

– La necesidad de estar alerta y modificar la planificación de dichos esfuerzos de acuerdo con los cambios que en las características de la infección y sus consecuencias tienen en la población,

– La inmensa tarea que están realizando los y las profesionales sanitarios,

– La encomiable labor de las y los investigadores,

– El compromiso por dar una respuesta coordinada y consensuada a la pandemia,

– El trabajo multidisciplinar entre profesionales de áreas distintas,

– El consenso logrado en múltiples áreas, cambiante como las características de la propia pandemia,

– La importancia del último consenso logrado en el Grupo de Trabajo Técnico de Vacunación covid-19, de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones, hecho público el 9 de febrero

de 2021, en la tercera versión de la Estrategia de vacunación frente a covid-19 en España, y

– La conveniencia, como el mismo grupo de trabajo menciona, de revisar y actualizar de manera continua dicha estrategia, en función de las nuevas evidencias, la disponibilidad de vacunas y la situación epidemiológica,

– El valor de los principios de necesidad, equidad y reciprocidad que en dicho texto se citan y que compartimos,

– Nuestra aceptación tanto del desdoblamiento del grupo 3 de la Actualización 2 de profesionales sanitarios en grupo 3A y 3B, como de la inclusión del grupo 6, "Colectivos en activo con una función esencial para la sociedad",

No podemos entender que aún no se hayan tenido en cuenta para vacunación personas con procesos como cáncer, enfermedad renal crónica, EPOC, síndrome de Down, enfermedades cardiovasculares, obesidad severa, embarazo, trasplante de órganos, hábito tabáquico, enfermedad de células falciformes y diabetes mellitus tipo 2, porque en estos momentos hay evidencia suficiente como para pensar que estas personas están sometidas a un riesgo elevado de enfermedad grave si contraen el virus, tal y como han reconocido los CDC.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a incluir lo más rápidamente posible a las personas con cáncer, enfermedad renal crónica, EPOC, síndrome de Down, enfermedades cardiovasculares, obesidad severa, embarazo, trasplante de órganos, hábito tabáquico, enfermedad de células falciformes y diabetes mellitus tipo 2 entre los grupos de vacunación prioritaria.

En Pamplona-Iruñea, a 12 de febrero de 2021

La Parlamentaria Foral: Ana Ansa Ascunce

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir un nuevo centro de salud en Carcastillo

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir un nuevo centro de salud en Carcastillo, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Salud, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la construcción de nuevo centro de salud en Carcastillo:

Exposición de motivos

El 27 de febrero de 2020, durante el debate de aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para dicho año, se anunció públicamente que, entre las actuaciones previstas en materia

de inversiones del Departamento de Salud para el año 2020, se llevaría a cabo un nuevo centro de salud en Carcastillo.

Sin embargo, durante todo el año 2020 no se ha realizado acción alguna, a pesar de ser un centro de salud cuya construcción data de varias décadas y que se ha quedado pequeño para dar una respuesta de calidad a las necesidades de salud de la población de la Zona Básica de Salud de Carcastillo.

El centro no dispone de espacios para atención comunitaria y educación para la salud grupal, gimnasio para realización de fisioterapia grupal, cirugía menor o ecografías en condiciones óptimas.

Y a su vez es necesario disponer de posibilidad de un doble circuito para covid o para otras emergencias con riesgo de contagio así como adecuar espacios para atención a las urgencias y emergencias de toda la zona básica.

Se debe intentar que el nuevo centro de salud sea eficiente energéticamente. Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que a lo largo del año 2021 lleve a cabo los trabajos de adjudicación y realización del proyecto de construcción de un nuevo centro de salud en Carcastillo, así como la adjudicación e inicio de las obras de construcción.

Pamplona, a 15 de febrero de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra a trabajar conjuntamente por la creación de una “Mención en dialectos navarros del euskara” en el Grado de Magisterio en Educación Primaria**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra a trabajar conjuntamente por la creación de una “Mención en dialectos navarros del euskara” en el Grado de Magisterio en Educación Primaria, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación.

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra a trabajar conjuntamente por la creación de una “Mención en dialectos navarros del euskara” en el Grado de Magisterio en Educación Primaria

Durante largo tiempo se ha tendido a considerar las variedades dialectales como formas bajas e incultas de hablar una lengua. En consecuencia, la enseñanza oficial trataba de erradicar esas variantes al tiempo que fomentaba el conocimiento y uso de la forma normalizada. Esta perspectiva ha dado paso a otra, defendida por muchos lingüistas, según la cual los dialectos no pueden ser considerados variantes incorrectas, sino simplemente formas no dominantes de una lengua. Es cierto que, llevada al extremo, esta teoría impedi-

ría no ya distinguir entre usos cultos y usos vulgares, sino corregir errores gramaticales. Además, incluso los hablantes de cada dialecto reconocen unas formas correctas y aceptables y otras que no lo son. Por otro lado, no se puede soslayar el problema de que el resultado de equiparar todas las variantes de una lengua conduciría a su fragmentación progresiva y a entorpecer la comunicación entre sus usuarios. De cualquier modo, es la historia de cada lengua y su literatura la que señala el lugar y la aceptabilidad de dichas formas dialectales.

En el caso del euskara, hasta la formación del dialecto unificado o batua a raíz del Congreso de Aranzazu en 1968, su literatura había sido escrita exclusivamente bien en formas dialectales, bien en supradialectos creados por el genio de cada autor. Los dialectos, por lo tanto, no se han situado fuera de los registros cultos de la lengua vasca durante la mayor parte de su historia. Incluso entre quienes, a partir del último tercio del XIX, encabezaron el movimiento en favor del reconocimiento y recuperación del euskara existió una actitud de simpatía y aprecio por esas variedades dialectales.

Como muestra el caso del vizcaíno, hoy el reconocimiento y la transmisión de las variedades del euskara, los euskalkiak, no pueden considerarse un estorbo para el conocimiento del euskara unificado, que sigue siendo necesario. En el caso de lenguas minoritarias, de hecho, el conocimiento de las variedades dialectales sirve para reforzar los vínculos del hablante con su lengua, al favorecer su relación con su contexto más próximo y naturalizar el uso en la vida diaria.

La creación de una mención relativa a los dialectos navarros del euskara en el Grado de Magisterio impartido por la Universidad Pública de Navarra serviría para formar maestros y maestras capaces de enseñar al alumnado las diferentes variedades del euskara. Además, ayudaría a prestigiar esa parte de nuestro patrimonio cultural y serviría para cohesionar a la comunidad vasco-parlante. Por último, favorecería su acceso a la literatura vasca anterior a la difusión del euskara unificado.

**Propuesta de resolución**

El Parlamento de Navarra insta a los Departamento de Educación y de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y a la Universidad Pública de Navarra a trabajar

conjuntamente por la creación de una “Mención en dialectos navarros del euskara” (30 créditos) en el Grado de Magisterio en Educación Primaria.

Pamplona, 16 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir, en el marco de las negociaciones del Convenio Económico, las conversaciones pertinentes para que Navarra tenga las máximas competencias respecto de la regulación del ámbito normativo y fiscal, en lo que concierne a la política energética**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JABI ARAKAMA URTIAGA*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir, en el marco de las negociaciones del Convenio Económico, las conversaciones pertinentes para que Navarra tenga las máximas competencias respecto de la regulación del ámbito normativo y fiscal, en lo que concierne a la política energética, presentada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Jabi Arakama Urtiaga, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno:

#### **Exposición de motivos**

Los Estados miembros de la Unión Europea se han comprometido a lograr, en las siguientes décadas, la descarbonización real del sistema productivo y de consumo. Con el objetivo explícito

tado de llegar, en el año 2030, a un 50 % de consumo energético total proveniente de fuentes renovables, y a un 100 % para 2050. El porcentaje que, en la actualidad, Navarra consigue de este tipo de fuentes se sitúa en el 22 %, lo que da una idea del reto que tenemos por delante.

Este camino debe ir de la mano de un nuevo modelo socioeconómico, productivo y de consumo que, partiendo de la reducción del consumo energético relacionada con un cambio de estilo de vida, aborde la necesaria planificación para abastecer las actividades básicas. Necesidades que deberán tener a las energías renovables como base, y a la eficiencia energética, la circularidad y la sostenibilidad como principios. Por supuesto, desde el respeto al medio ambiente y la biodiversidad, para lo que se debe priorizar la instalación de fuentes de energía renovable en suelos urbanos y urbanizables, la repotenciación de los parques ya existentes, el autoconsumo y el consumo de cercanía.

Las instituciones públicas navarras deben jugar un rol fundamental en la sensibilización social respecto de la importancia de la descarbonización de todas nuestras actividades, así como asumir el impulso de iniciativas que en el ámbito municipal, asociativo, empresarial o social puedan acercarnos a la descarbonización de nuestras actividades.

Navarra tiene capacidades naturales, conocimiento institucional, empresarial e investigador suficientes como para liderar este proceso y conseguir que nuestra Comunidad cuente en el futuro cercano con soberanía en el ámbito energético.

No podemos conformarnos con hacer seguidismo de las políticas que impulse el Gobierno de España, que lleva demasiados años prefiriendo pagar multas antes que seguir las recomendaciones de las autoridades europeas y que hasta abril de 2019 incluso penalizaba por ley el autoconsumo. Para ello, contar con el máximo nivel de autogobierno en materia energética se antoja clave.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incluir, en el marco de las negociaciones del Convenio Económico, las conversaciones pertinentes para que Navarra tenga las máximas competencias respecto de la regulación del ámbito normativo y fiscal, en lo que concierne a la política energética.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular legislativamente, de manera integral, la política energética navarra, estableciendo un marco general de actuación sostenible, una planificación del consumo, así como una hoja de ruta y de viabilidad de los proyectos actuales y futuros.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear una Agencia Energética Navarra, que se encargue de regular la totalidad de los aspectos normativo, fiscal, organizativo, de concesión de licencias energéticas, de gestión de todas las actividades, evaluación, control, etcétera.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a seguir impulsando la colaboración público-privada, con la creación y afianzamiento de clusters y espacios de interacción entre las instituciones públicas y las empresas, universidades y demás colectivos de la sociedad civil concernidos.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar que los parques basados en energías renovables concedidos mediante licencia pública de explotación lo hagan bajo un régimen claro de control público, respecto del cumplimiento del equilibrio territorial, medioambiental, paisajístico, social y económico.

En Pamplona-Iruñea, a 17 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jabi Arakama Urriaga

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar que todas las familias con niños y niñas matriculados en escuelas infantiles de titularidad pública puedan acceder en las mismas condiciones evitando situaciones de desigualdad**

*PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar que todas las familias con niños y niñas matriculados en escuelas infantiles de titularidad pública puedan acceder en las mismas condiciones evitando situaciones de desigualdad, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del

día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Marisa de Simón Caballero, Portavoz del Grupo Mixto-Izquierda-Ezkerra al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos:

El pasado 4 de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona-Iruña aprobó la gratuidad de las escuelas infantiles de titularidad municipal

para el curso 2021-2022. Este acuerdo de pleno se enmarca dentro del acuerdo presupuestario al que han llegado Navarra Suma y PSN para el 2021.

La medida aprobada supone que el Ayuntamiento de Pamplona-Iruña se hace cargo de los gastos de escolarización y matrícula, quedando para las familias las cuotas de comedor conforme al tramo de renta en el que se encuentren y demás circunstancias contempladas en la normativa establecida por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para cada curso escolar.

La noticia ha causado un gran revuelo social, sobre todo entre las familias que llevan a sus hijos e hijas a las escuelas infantiles. Por un lado, ha causado gran satisfacción entre las familias con menores matriculados en escuelas infantiles de Iruña de titularidad municipal, porque son las que se van a ver beneficiadas de esta medida, y por otro lado ha causado perplejidad y enfado entre las familias que tienen a sus hijos o hijas matriculadas en escuelas infantiles de titularidad del Gobierno de Navarra en Pamplona o en escuelas infantiles municipales de fuera de la capital.

El Acuerdo Programático firmado para la presente legislatura habla de “avanzar en la gratuidad y universalidad del 0-3”. La medida adoptada por el Ayuntamiento de Iruña puede parecer que va en esa dirección, sin embargo, no podemos obviar que esta medida crea una situación de desigualdad en función de si se acude a una escuela infantil de titularidad municipal en Pamplona, de titularidad del Gobierno de Navarra o a una escuela infantil municipal de fuera de Iruña. En primer lugar, supone una discriminación por barrios dentro de la capital, porque las familias que opten por la escuela infantil de San Jorge, Etxabakoitz, Il Ensanche o Casco viejo —de titula-

ridad del Gobierno de Navarra— no se podrán beneficiar de esta medida (hay una quinta en la Txantrea del Gobierno de Navarra, pero en este caso también hay dos escuelas infantiles de titularidad municipal en el mismo barrio). Esta situación provoca que haya “barrios de primera y barrios de segunda”. Igualmente hay municipios de primera y de segunda, ya que todas las escuelas infantiles municipales que no pertenezcan a Pamplona-Iruña quedan excluidas de esta medida. No puede haber servicios públicos gratuitos y accesibles para unas familias y no para otras.

Pero no debemos avanzar únicamente en la gratuidad, se debe avanzar en la universalidad, ampliando el número de plazas existentes; por ejemplo en el año 2019 había en Pamplona-Iruña 6.464 niños y niñas de entre 0 y 3 años y las plazas que se ofertaban eran 914, cubriendo un escaso 14,13 % de la población.

Entendemos que avanzar en la gratuidad y en la universalidad requiere de un plan y de un diálogo entre todas las partes implicadas en el 0-3 y, sobre todo, requiere del reconocimiento del ciclo 0-3 como lo que es: un ciclo educativo y no un servicio asistencial.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga todos los recursos necesarios a su alcance y dialogue con todas las partes implicadas, con el fin de garantizar que todas las familias con niños y niñas matriculados en escuelas infantiles de titularidad pública puedan acceder en las mismas condiciones evitando situaciones de desigualdad.

Pamplona - Iruña, a 17 de febrero de 2021.

La Parlamentaria Foral: Marisa De Simón Caballero

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar las medidas necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar las medidas necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

D. Alberto Bonilla Zafra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para la seguridad y la convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas en Navarra para su debate en Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

#### **Exposición de motivos**

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de

los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «ocupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo, mientras que en España recientemente se han llevado a cabo modificaciones legislativas que van en dirección contraria a garantizar este derecho a la ciudadanía.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Parlamentario de Navarra Suma presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a impulsar las medidas necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, incluidas, entre otras, las siguientes:

– Elaborar un Plan Foral contra la Ocupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

– Habilitar un número de teléfono de tarificación especial, de los llamados 900, que sea gratuito y donde se centralicen las reclamaciones sobre viviendas ocupadas y se pueda asesorar a los propietarios.

– Que las llamadas a dicho número de teléfono de tarificación especial pongan en contacto a quien llame con personal especializado que bien puede ser de la propia Dirección General de Interior o Vivienda, o de alguna empresa dependiente del Gobierno de Navarra y especializados en el sector, para orientar y realizar las gestiones necesarias para lograr el desalojo de la vivienda ocupada.

2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional, así como la elaboración de un protocolo común de actuación, para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y las Policías Municipales, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

– Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

– Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.

– Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de

viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.

– Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o

fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

En Pamplona, a 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la práctica deportiva como una actividad esencial y por la que se solicita al Gobierno de España la bajada del impuesto del valor añadido (IVA) a servicios vinculados a la actividad física y deportiva**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la práctica deportiva como una actividad esencial y por la que se solicita al Gobierno de España la bajada del impuesto del valor añadido (IVA) a servicios vinculados a la actividad física y deportiva, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Cultura y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Alberto Bonilla Zafra, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Cultura y Deporte:

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a considerar la práctica deportiva como una actividad esencial y por la que se solicita al Gobierno de España la bajada del impuesto del

valor añadido (IVA) a servicios vinculados a la actividad física y deportiva

Exposición de motivos

La pandemia ha puesto el foco en la salud de los ciudadanos, fomentando el autocuidado junto con la prevención. La actividad física moderada es clave para fortalecer el sistema inmunológico, ya que se puede definir como una defensa natural del cuerpo frente a las infecciones. Numerosos estudios acreditan que la práctica deportiva repercute de forma positiva sobre la salud de las personas. Hacer ejercicio es uno de los mejores tratamientos preventivos contra la covid-19.

El estudio "Obesidad, confinamiento y covid-19", realizado por la Sociedad Española de Obesidad (SEEDO), reveló el pasado mes de julio que el 44% de los españoles había engordado durante el confinamiento, entre uno y tres kilos, debido a llevar un estilo de vida más sedentario. De la misma manera, el análisis reveló que las personas que más aumentaron de peso ya eran obesas. Este es un punto muy importante a tener en cuenta debido a que el 80% de pacientes de coronavirus que estuvo en situación grave padecía obesidad.

Junto con la edad, la obesidad es uno de los principales factores de riesgo para que el coronavirus se presente de forma grave o letal en una persona. En otro estudio español, que contó con el Hospital Gregorio Marañón como uno de los coordinadores, se descubrió la existencia de hasta 17 variables asociadas con un mayor riesgo de muerte. Entre ellas, además de la obesidad y la edad, se encontraban también otras patologías

subyacentes como hipertensión arterial, cirrosis hepática, enfermedad neurológica crónica, cáncer activo y demencia.

Estas enfermedades, si bien muchas veces aparecen inevitablemente, se pueden prevenir o controlar llevando un buen estilo de vida, con una alimentación saludable y realizando ejercicio de manera regular. Estar en buena forma puede proteger de algunos factores que parecen estar asociados con un mayor riesgo de hospitalización y mortalidad en pacientes con covid-19, como el exceso de peso corporal, diabetes, hipertensión, enfermedad cardiovascular y pulmonar.

La transversalidad del deporte impacta positivamente en otros sectores como el sanitario o el económico. De este modo, se puede señalar que la práctica deportiva conlleva una reducción del gasto sanitario o del absentismo laboral y promover la actividad física y el deporte entre los trabajadores mejora su salud y la rentabilidad de las empresas.

El Consejo Superior de Deportes (CSD) ha analizado las actividades para promover un estilo de vida saludable, ya que promover la actividad física y el deporte entre los trabajadores mejora su salud y la rentabilidad de las empresas y consigue mejorar su salud, autoestima, conciliación y, además, da una mayor rentabilidad a las empresas debido a que se reducen sustancialmente el número de bajas laborales y hay un incremento de la productividad.

La práctica deportiva, no sólo ayuda a combatir el covid-19, sino que es una herramienta fundamental para mejorar la salud mental, muy deteriorada por esta situación. El deporte está considerado como un antidepresivo natural, y por tanto beneficioso frente a estados de ansiedad y depresión, como los que puede generar la "fatiga pandémica" a la que la Organización Mundial de la Salud ha puesto recientemente nombre.

Sus beneficios son tanto preventivos, como de recuperación y en ese sentido, varios estudios han señalado que la realización de ejercicio

moderado es una buena herramienta junto con los tratamientos farmacológicos en la recuperación de la capacidad cardiovascular de las personas que han padecido covid-19.

La prevención y el cuidado de la salud son vitales para amortiguar el impacto de cualquier enfermedad. Es por ello, que potenciar la actividad física debe ser una prioridad por la que se apueste y se promueva su práctica, cuidando también a las empresas que se comprometen y potencian esos hábitos de salud, puesto que el ejercicio físico debe ser entendido como una herramienta más para luchar contra esta pandemia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Navarra Suma presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a considerar la práctica deportiva como una actividad esencial, de manera que pueda ser tratada como tal a la hora de aplicar posibles restricciones que puedan limitarla durante la Pandemia.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a reducir el IVA del 21 % al 10 % en todos los servicios deportivos impartidos en instalaciones y centros deportivos, así como todos aquellos impartidos por profesionales de la actividad física y del deporte y técnicos titulados por federaciones deportivas, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, para que se pueda incorporar en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, al menos, mientras el país se encuentre en la actual situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del covid-19.

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones pertinentes para ampliar la plataforma y arcenes de la carretera NA 6900 con el objetivo de mejorar la seguridad de la vía**

*PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones pertinentes para ampliar la plataforma y arcenes de la carretera NA 6900 con el objetivo de mejorar la seguridad de la vía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Cohesión Territorial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Don Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Comisión en la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las actuaciones pertinentes para ampliar la plataforma y arcenes de la carretera NA 6900 con el objetivo de mejorar la seguridad de la vía.

#### **Exposición de motivos**

El estado de conservación de la carretera, los datos y la siniestralidad, de la NA 6900 precisan de una inversión urgente por parte del Gobierno de Navarra, para "garantizar la seguridad" de la vía y el puente sobre el río Alhama en Fitero. El departamento de cohesión territorial, según las afirmaciones del Consejero de Cohesión Territorial, no tiene previsto realizar a corto plazo intervenciones significativas, más allá de las de conservación ordinaria.

La naturaleza de esta vía, especialmente el tramo de la NA-6900 que va desde la N-113 al casco urbano de Fitero, el tránsito de vehículos (más del 62% de los más de 20.000 turistas que visitan la localidad, acceden al complejo del balne-

ario y donde, además, está ubicado el polígono industrial), la carencia de arcenes y la estrechez de la calzada hacen que sea deseable actuaciones de ampliación de la plataforma de manera inminente.

La NA-6900 es una vía de mucho tránsito, que se está convirtiendo en un foco gravísimo de accidentes. La falta de arcén en la vía y el tránsito de camiones que circulan hacia el polígono, hacen de esta vía una carretera cada vez más peligrosa. Fitero es un pueblo clave en la geografía navarra, ya que es un municipio colindante con la comunidad autónoma de La Rioja. Pero además, cuenta con el complejo hotelero más grande de la Comunidad Foral, el cual recibe miles de visitantes cada año. Abordar la obra de esta carretera facilitaría la accesibilidad al complejo y ayudaría de forma considerable al turismo de la zona.

Además, la NA-6900 conecta con el polígono industrial, por lo que aumentar el arcén y mejorar la vía es imprescindible para el tránsito de camiones. Pero también, ayudaría de forma considerable a la revitalización del polígono. Acción necesaria para la creación de puestos de trabajo. Actualmente, la población desempleada de Fitero supera el 20 %.

Fitero lleva años reclamando la mejora de la NA-6900, han sido muchos los compromisos de diferentes partidos políticos, pero la realidad a día de hoy, es que la localidad Ribera, sigue teniendo la necesidad de ampliación y mejora del acceso a su localidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que diseñe y ejecute con urgencia un proyecto de modificación de la carretera N-6900 en el tramo comprendido entre la N 113 y la localidad de Fitero para mejorar la seguridad en la vía.

2. Incluir en el proyecto la mejora del puente sobre el río Alhama.

3. Que consignen la dotación económica necesaria para dar comienzo a la ejecución del proyecto durante el 2021.

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”**

### *TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar un “Plan de acciones formativas y de competencias digitales para erradicar el analfabetismo digital”, presentada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray y

publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 12 de 2 de febrero de 2021, se tramite en la Comisión de Universidad, Innovación y Transformación Digital (10-21/MOC-00012).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día de la Igualdad Salarial**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Se suma un año más a la celebración, el próximo 22 de febrero, del Día de la Igualdad Salarial.

2. Declara la necesidad de profundizar en la mejora de las condiciones de las mujeres en el ámbito de su independencia económica y, por tanto, de la garantía de las condiciones materiales para tener una vida digna.

3. Manifiesta la necesidad de continuar avanzando en la elaboración de una norma estatal, con actuaciones concretas dirigidas a reducir la desigualdad en el ámbito laboral, materializada en la brecha salarial.

4. Declara la necesidad de continuar trabajando para que todos los planes de respuesta a la covid-19 y paquetes de recuperación, o el próxi-

mo plan de empleo se aborden con perspectiva de género, tal y como está previsto.

5. Se adhiere a la reciente Resolución adoptada por el Parlamento Europeo sobre “la estrategia de la Unión para la igualdad de género” en pro de la igualación de los salarios y las condiciones de trabajo en los sectores dominados en gran medida por mujeres, como los cuidados, la salud y la venta minorista, así como la erradicación de la brecha de género en los salarios y las pensiones y la segregación en el mercado laboral; porque la igualdad efectiva pasa, necesariamente, por la independencia económica y por que las mujeres tengan la posibilidad de proyectarse en el ámbito profesional. La igualdad en el empleo es, por tanto, un fin en sí misma, pero también es el instrumento clave: el pleno disfrute de los derechos y libertades por parte de las mujeres sólo puede construirse a través de la igualdad y la independencia económica.” (10-21/DEC-00006).

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su rotundo rechazo y repulsa ante el acto de violencia machista ocurrido en la localidad navarra de Azagra**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su rotundo rechazo y repulsa ante este acto de violencia machista y traslada a la mujer agredida y su entorno su más sincera solidaridad y preocupación por su estado, así como sus deseos para una pronta recuperación.

2. Se compromete a trabajar para erradicar la violencia sexista y la violencia sexual de cualquier índole. En este sentido, reitera su apuesta por la prevención, sensibilización y educación en valores e igualdad, así como por el desarrollo efectivo

de la Ley Foral para actuar contra la Violencia hacia las Mujeres.

3. Manifiesta su compromiso para seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres y niñas.

4. Anima al conjunto de la ciudadanía a promover relaciones basadas en el respeto, la igualdad y la convivencia, así como a rechazar y denunciar cualquier ataque sexista o conducta que implique violencia hacia las mujeres.” (10-21/DEC-00009).

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre sobre la contratación de personas migrantes profesionales de la sanidad sin título homologado**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre sobre la contratación de personas migrantes profesionales de la sanidad sin título homologado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el

Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Qué explicación le da al hecho de que desde el Departamento de Derechos Sociales se haya asegurado, a través de respuesta a la 10-20/PES-00291, que en los listados que se facilitó desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia no figurara ninguna persona con título homologado?

2.- ¿Qué gestiones se hicieron desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia una vez recopilada la información y trasladada a los departamentos de Salud y Derechos Sociales para tratar de contribuir a la contratación de estas personas migrantes?

3.- ¿Se contactó con ellos personalmente, al menos con las personas que tenían una formación homologada, para ayudarles en el proceso?

Pamplona, 11 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## Pregunta sobre la vacuna de Pfizer

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la vacuna de Pfizer, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1- ¿Desde qué fecha exacta se inició en Navarra a administrar la sexta dosis de los viales de vacuna de Pfizer?

2- ¿Cómo se comunicó a los equipos de vacunación?

3- ¿Dónde se registra si en un determinado vial no es posible aprovechar las 6 dosis?

4- ¿Con cuántos viales ha ocurrido? ¿Cuántas dosis no han podido aprovecharse y cuál ha sido el motivo en cada ocasión?

Pamplona, a 15 de febrero de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

## Pregunta sobre la supresión temporal del vuelo Pamplona-Madrid por la mañana

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la supresión temporal del vuelo Pamplona-Madrid por la mañana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Javier García Jiménez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Gobierno de Navarra para evitar la eliminación "temporal" del vuelo Pamplona-Madrid a primera hora de la mañana?

¿Conoce el departamento cuales han sido los motivos? En caso de conocerlos, ¿cuál ha sido la motivación que ha llevado a la empresa a eliminar este vuelo?

¿Existe una estimación de número de usuarios afectados?

¿Fecha estimada para la reposición del vuelo Pamplona-Madrid a primera hora de la mañana?

Pamplona, 16 de febrero de 2020

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

## Pregunta sobre la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021, formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Bujanda Cirauqui, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Situación de la convocatoria PDR de promoción de figuras de calidad 2021.

Pamplona, 16 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

## Pregunta sobre la formación y capacitación tecnológica del personal público

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ARANZAZU IZURDIAGA OSINAGA

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la formación y capacitación tecnológica del personal público, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Arantxa Izurdiaga Osinaga, parlamentaria foral adscrito al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito.

• ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar un diagnóstico que permita conocer el nivel de madurez digital de las empleadas y empleados públicos?

• ¿Ha diseñado el Gobierno de Navarra un Plan de Formación y capacitación tecnológica dirigido al personal público? ¿Qué medidas contempla dicho Plan o Planes? ¿Cuál es el cronograma de ejecución?

En Iruñea, a 18 de febrero de 2020

La Parlamentaria Foral: Arantxa Izurdiaga Osinaga

## **Pregunta sobre el informe “El terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe “El terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bakartxo Ruiz Jaso, portavoz del grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita que el Gobierno de Navarra responda por escrito a la siguiente pregunta:

Hace unos días, el Gobierno de Navarra presentó el informe “El Terrorismo desconocido. Atentados terroristas de extrema derecha en Navarra (1975-1985)”, elaborado por historiadores del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid.

Según se recoge en el informe, en esa década 1975-1985 dichos grupos de extrema derecha

perpetraron en Navarra 26 atentados. Sin embargo, en el libro publicado por Euskal Memoria “La guerra no declarada. Terrorismo de Estado en Euskal Herria” figuran otros 52 atentados, además de los 26 atentados ya citados. Según dicha información, esa cifra de 26 casos proporcionada por el informe constituiría solamente un tercio de los atentados producidos.

1.- ¿La adjudicación para la elaboración del informe ha sido directa? ¿Qué coste ha tenido?

2. ¿Por qué se ha contratado para llevar a cabo esa investigación a un equipo de una universidad de Madrid, y no a historiadores de la UPNA, que tienen una mayor experiencia en la historia de Navarra y llevan más tiempo estudiando ese tema y similares?

3. ¿Por qué se ha acotado el estudio al intervalo 1975-1985, en vez de abarcar un período más amplio?

4. ¿A qué se debe que el mencionado informe ni siquiera haga mención del resto de atentados que se produjeron en Navarra en esa década? ¿Se trata de una decisión deliberada, o es producto de la desidia?

5. ¿Qué opinión tiene el Gobierno de Navarra sobre la calidad del informe?

6. ¿Qué opinión tiene el Gobierno de Navarra sobre las quejas públicamente expresadas acerca del relato y la falta de contraste en relación con los GAC?

En Pamplona, a 18 de febrero de 2021

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

## Pregunta sobre el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario

Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿De qué forma pretende el Departamento poner en marcha el apoyo a entidades locales y sociales previsto para este año en el cronograma del Plan de Lucha contra el Racismo y la Xenofobia y en qué consiste el mismo?

2.- ¿Cuál es la cuantía definitiva del Plan, la establecida en el documento Next Generation o la recogida en la Estrategia de Cohesión Territorial?

3.- ¿De no contar con fondos europeos, tiene intención el Departamento de reorientar el proyecto o asumirá su desarrollo con fondos exclusivamente propios?

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## Pregunta sobre el programa Kideak

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el programa Kideak, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

¿En qué consiste y de qué manera va a desarrollarse el componente de mentoría en el programa Kideak?

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## **Pregunta sobre la monitorización o control de los discursos de odio a través de las redes sociales**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la monitorización o control de los discursos de odio a través de las redes sociales, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario

Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Qué acciones ha realizado desde el inicio de la legislatura el Departamento para monitorizar o controlar los discursos de odio a través de las redes sociales?

2.- ¿Se ha producido en este sentido alguna colaboración con el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital? ¿Y con el de Relaciones Ciudadanas?

3.- ¿Por qué ha desaparecido de las competencias del Servicio Ayllu la coordinación del uso de la herramienta digital CitiBeats? ¿En qué punto se encuentra ese proyecto?

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## **Pregunta sobre los programas de empoderamiento de mujeres, de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el del establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los programas de empoderamiento de mujeres, de formación de mujeres como monitoras de tiempo libre y el del establecimiento de una red de sensibilización sobre el covid, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

¿Cuál es el presupuesto y el cronograma que baraja el departamento para llevar a cabo los tres programas anunciados para este año que pretende poner en marcha en colaboración con otros departamentos, como son el de empoderamiento de mujeres, el de formación de mujeres como

monitores de tiempo libre y el de establecer una red de sensibilización sobre el covid?

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## Pregunta sobre los programas de aprendizaje de idiomas

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los programas de aprendizaje de idiomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido .

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el

Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿Qué tiempos baraja el Departamento para llevar a cabo los programas de aprendizaje de idiomas que ha anunciado para este año?

2.- Además del anunciado en Estella, ¿se sabe ya dónde van a desarrollarse los otros dos?

3.- ¿De qué manera han decidido la proporción de los programas en castellano y en euskera? ¿Responde a una demanda por parte de las localidades en cuestión? De ser así, adjuntar solicitud al respecto.

4.- ¿En qué va a consistir el programa y cómo se va a proceder a designar a las personas o entidades encargadas del mismo?

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

## **Pregunta sobre los ámbitos de análisis y estudio seleccionados por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE ESPARZA GARRIDO*

En sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los ámbitos de análisis y estudio seleccionados por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al consejero de Políticas Migratorias y Justicia:

1.- ¿En base a qué criterios se establecen los ámbitos de análisis y estudio que el Departamento ha seleccionado para este año? ¿Forman parte de una programación ya establecida? De ser así, informar del resto.

2.- ¿En base a qué criterios se deciden las personas o las entidades a las que se adjudica la elaboración de esos informes o estudios?

3.- ¿Pretende agotar el Departamento la partida destinada a tal efecto con la elaboración de los dos estudios anunciados para 2021? ¿Qué coste va a tener cada uno de ellos?

Pamplona, 18 de febrero de 2021

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

La presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 10 de febrero, ha adoptado la siguiente resolución:

Vista la propuesta elevada por el secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría, previstas en la plantilla orgánica de la Cámara para el año 2021, que cuenta, asimismo, con los informes favorables de los servicios jurídicos y de intervención de la institución, así como de la administradora de la misma, esta Presidencia, informada y oída la junta de personal de la Cámara de Comptos, de conformidad con la normativa vigente,

HA RESUELTO:

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se adjuntan.

**Segundo.** Disponer la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de la Cámara de Comptos. Pamplona, 10 de febrero de 2021. La presidenta, Asunción Olaechea Estanga.

### **Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

**Base 1.ª** Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra:

– La primera y la tercera correspondientes al turno libre.

– La segunda correspondiente al turno de promoción.

1.2. La oposición se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y, supletoriamente, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución.

1.3. Si la vacante del turno de promoción quedara desierta por no haber aspirantes o por no haber obtenido éstos la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumulará a las del turno libre.

Por otra parte, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en estricta concurrencia con los aspirantes de dicho turno, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.4. Las personas que resulten nombradas en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para el personal funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra y, en concreto, para los pertenecientes al puesto de técnico/a de auditoría.

Sus funciones serán las establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante resolución de su presidente de 16 de febrero de 2007 (BOPN n.º 19 de 2 de marzo de 2007), entre las que se incluyen: a) analizar y revisar, siguiendo los criterios que los auditores les señalen, aspectos referentes a las cuentas, estados financieros, control interno y organización en general, eficacia y eficiencia de los centros, organismos y dependencias que en cada momento sean objeto de control; b) informar a los auditores de las conclusiones y resultados a que llegasen en el ejercicio de sus funciones; c) colaborar con los auditores en la planificación y organización del trabajo encomendado al equipo, así como en la revisión de los resultados y conclusiones provisionales obtenidos en el desarrollo del trabajo de control realizado y d) todas aquellas de apoyo y colaboración que, dentro de sus competencias, pudiesen serles encomendadas por el auditor del que dependan.

1.5. El nombramiento conferirá a las personas designadas el carácter de personal funcionario de nómina y plantilla de la Cámara de Comptos, con todos los derechos y obligaciones que señalen las disposiciones vigentes.

1.6. Las plazas estarán encuadradas en el nivel B de la actual clasificación de puestos de trabajo y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente de la Cámara de Comptos de Navarra.

1.7. Las personas que resulten nombradas serán afiliadas y dadas de alta en el régimen general de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en dicho régimen, salvo que ya estuvieran afiliadas al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de la Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, en cuyo caso podrán optar por mantenerse en el mismo o afiliarse a la Seguridad Social.

1.8. La jornada de trabajo se determinará anualmente y, con carácter general, se desarrollará en régimen de jornada continua, de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 7,30 y las 15,30 horas, si bien podrá ser modificada en cualquier momento por la presidenta de la Cámara de Comptos, para adaptarse a las necesidades del servicio.

**Base 2.<sup>a</sup>** Condiciones que han de reunir los/as candidatos/as.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3. de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en el que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar los descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, grado o titulación declarada oficialmente equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o haber superado los tres primeros cursos completos de una licenciatura, ingeniería o arquitectura todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, regulador de las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, y no haber sido separado/a del servicio de una administración pública.

2.2. Las personas aspirantes del turno de promoción deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y dentro

del plazo de presentación de documentos al que se refiere el apartado 7.3 de la convocatoria y hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Ostentar la condición de funcionario/a de la Cámara de Comptos de Navarra y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Acreditar cinco años de antigüedad reconocida en las administraciones públicas.

2.3. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3.<sup>a</sup> de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta base 2.<sup>a</sup> durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

**Base 3.<sup>a</sup>** Presentación de solicitudes y pago de tasas.

### 3.1. Tasas.

3.1.1. La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 41,60 euros. Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para acreditar la exención prevista en el párrafo a) deberán presentar la siguiente documentación:

–Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

–Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a

la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Para acreditar la exención prevista en el párrafo b) deberán presentar la siguiente documentación:

–Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y la mención expresa de que durante el período de inscripción no ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

–La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración responsable del interesado, que posteriormente será comprobada por la Cámara de Comptos.

3.1.2. El abono de dicha tasa se efectuará en el número de cuenta: ES59 2100 9161 4722 0002 7424 de Caixabank, titularidad de la Cámara de Comptos, indicando que corresponde a los derechos de examen de la oposición de técnicos/as de auditoría, debiéndose presentar justificante de la transferencia o ingreso en la instancia de solicitud.

3.1.3. La falta de abono de la tasa por derecho de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

### 3.2. Solicitudes.

3.2.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo I a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono, así como referencia al turno libre o de promoción al que concurren.

3.2.2. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la base 2.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, que deberán ser acreditados en la forma establecida en la base 7.<sup>a</sup> de la misma.

3.2.3. Las solicitudes se dirigirán a la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra y se pre-

sentarán en el registro general de la Cámara de Comptos de Navarra (Calle Ansoleaga nº 10 de Pamplona) en días y horas hábiles (de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro General de la Cámara de Comptos de Navarra.

Las instancias podrán presentarse también en el Registro Electrónico de la Cámara de Comptos a través de su sede electrónica.

3.2.4. Quienes padezcan una discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

3.2.5. El modelo de instancia estará a disposición de los interesados en el Registro General de la Cámara de Comptos, así como en la página web de la Institución.

**Base 4.<sup>a</sup>** Admisión de personas aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, así como en el tablón de anuncios y en la página web de la institución. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de las personas admitidas y excluidas, así como el turno libre o de promoción al que concurren. En caso de no resultar ningún candidato/a excluido/a podrá aprobarse esta lista como definitiva.

4.2. Las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar,

en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento, así como en el tablón de anuncios y en la página web de la institución.

**Base 5.<sup>a</sup>** Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

5.1. El tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta:

– Karen Moreno Orduña, auditora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: José Luis Ezquerro Royo, secretario general de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

– Isabel Linares Muñagorri, directora de auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Suplente: Ignacio Barquero Solanes, director de auditoría de la Cámara de Cuentas de Aragón.

– Jorge Balduz Gil, técnico de gestión administrativa del Defensor del Pueblo de Navarra

Suplente: Laura Vidan Astiz, Jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos del Parlamento de Navarra.

– Nuria Sarasa Amatriain, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, designada por la junta de personal de la institución.

Suplente: Amaia San Martin Erice, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra, designada por la junta de personal de la institución.

Secretario:

– José Contreras López, letrado de la Cámara de Comptos de Navarra.

Suplente: Gemma Angélica Sánchez Lerma, letrada de la Cámara de Comptos de Navarra.

5.2. El tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Para la válida constitución del tribunal será necesaria la presencia de la presidenta y del secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal por mayoría.

5.5. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, quienes participen en la convocatoria podrán recusar a cualquier integrante del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.6. El tribunal podrá incorporar personal asesor especialista para todas o alguna de las pruebas. Dicho personal colaborará con el tribunal y se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### **Base 6.ª** Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición se iniciará a partir del mes de noviembre de 2021 en lugar, fecha y hora que se harán públicos en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos y en su página web, antes del 15 de octubre de 2021.

6.2. Constará de tres ejercicios, dos prácticos y uno teórico. El contenido y puntuación de estas pruebas serán los siguientes:

a) Primer ejercicio, de carácter práctico, consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de uno o varios supuestos de:

– Contabilidad pública y/o privada. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer del cuadro de cuentas que será facilitado por la Cámara de Comptos y se tomará como referencia la normativa siguiente: Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad; Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública; Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público; Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, que aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra, Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, que aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

– Matemática financiera y/o estadística básica. Respecto a la primera, se podrán incluir operaciones de capitalización simple y compuesta; operaciones de rentas, préstamos y empréstitos; y operaciones de cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento, Tipo Interés Efectivo y Valor Actual Neto.

Este primer ejercicio se valorará hasta un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 17,50 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistente en la realización, por espacio de 4 horas, de uno o varios supuestos de auditoría pública y/o privada, de acuerdo a las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI ES) y a las Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES), que serán planteados por el tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 35 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 17,50 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio, de carácter teórico, con una duración máxima de 5 horas, tendrá una valoración global de 30 puntos y se desarrollará en dos partes, de la forma siguiente:

1.ª Contestación por escrito de un tema elegido al azar de los que componen el temario señalado en el Anexo II de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, siendo necesario para superarla obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima, es decir, 7,5 puntos.

2.ª Contestación por escrito a 10 preguntas planteadas por el tribunal en relación con el temario recogido en el Anexo II de la convocatoria. Esta parte se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 1,5 puntos por pregunta, siendo necesario para superarla obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima, es decir, 7,5 puntos y puntuar, al menos, en 8 de las 10 preguntas.

6.3. En los tres ejercicios, la corrección se efectuará mediante el sistema de plicas cerradas. A estos efectos los aspirantes, al finalizar cada uno de los ejercicios, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre grande sin que figure su nombre. El nombre se incluirá en otro sobre pequeño que se adjuntará al anterior. Los dos sobres serán numerados con el mismo número por el tribunal y una vez corregidos los ejercicios y asignadas las puntuaciones al número de plica correspondiente, se procederá a la apertura pública del sobre pequeño para determinar el nombre al que corresponde cada ejercicio.

6.4. El tribunal hará público el resultado de cada ejercicio en el tablón de anuncios y en la

página web de la Cámara de Comptos, con posterioridad a su calificación, señalando el lugar, fecha y hora de la siguiente prueba, que se realizará al menos con 48 horas de antelación.

La puntuación de cada ejercicio se irá acumulando a la que obtengan los candidatos en las pruebas sucesivas, resultando, de esta forma, la puntuación total de la oposición.

6.5. La convocatoria para cada ejercicio se realizará mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otros documentos de identificación que el tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad.

6.6. Durante el desarrollo de las pruebas de la oposición se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

**Base 7.<sup>a</sup>** Relación de personas aprobadas, propuesta de nombramiento y presentación de documentación.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra la relación de aspirantes aprobados, por turnos y, dentro de los mismos, por orden de puntuación obtenida.

7.2. El tribunal calificador, asimismo, remitirá a la presidenta de la Cámara de Comptos propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, junto con las actas y el resto de documentación de la oposición. Esta propuesta se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

7.3. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar a la Cámara de Comptos de Navarra los siguientes documentos:

7.3.1. Aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad de las personas aspirantes.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.c). de la convocatoria o del resguardo

de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Informe expedido por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado/a del servicio de una administración pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Quienes ostenten la condición de funcionario o personal fijo de otra Administración Pública de Navarra distinta de la Cámara de Comptos de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.3.2. Aspirantes que ostenten la condición de funcionario de la Cámara de Comptos de Navarra:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.c). de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

En el caso de aspirantes que hubieran alegado una minusvalía deberán aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra cubrirá la baja con quien figure incluido inmediatamente a continuación en la relación

de las personas aprobadas a la que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

**Base 8.<sup>a</sup>** Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Presentados los documentos a que hace referencia el punto 7.3 anterior, la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra, mediante resolución, procederá al nombramiento de las personas aspirantes propuestas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

8.2. Las personas que resulten nombradas deberán ocupar las plazas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento.

8.3. Las personas que no presenten la documentación requerida en la base 7.3 de esta convocatoria o no tomen posesión de su plaza en el plazo de un mes antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición, cubriéndose, en tal caso, la plaza por la persona que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

**Base 9.<sup>a</sup>** Documentación aportada.

9.1. La documentación aportada podrá retirarse por las personas aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución de nombramiento definitivo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que las personas aspirantes renuncian a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

9.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

**Base 10.<sup>a</sup>** Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, los acuerdos de nombramiento y demás acuerdos que adopte la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

**ANEXO I****Modelo de instancia**

Don/Doña ....., de..... años de edad, provisto/a de D.N.I. ...., con domicilio en ....., calle ....., número ....., piso ... .., código postal ....., correo electrónico..... y teléfono ....., con el debido respeto,

EXPONE:

1º.- Que, habiendo tenido conocimiento de la resolución de la presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra de día 10 de febrero de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico/a de auditoría, desea tomar parte en la misma.

2º.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se compromete, en caso de ser nombrado, a presentar en el plazo previsto, los documentos señalados en la base tercera de la convocatoria y a tomar posesión de su plaza de técnico/a de auditoría, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del nombramiento.

3º.- Que opta al turno libre

Que opta al turno restringido

4º.- a) Que no padece minusvalía alguna

b) Que padece minusvalía  por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma.

Pamplona, ..... de ..... de 2021

## ANEXO II

### Programa de la convocatoria

Tema 1. Justificación de la Economía Pública. El modelo teórico de equilibrio general. Fundamentos para la intervención pública en la economía. Las funciones fiscales del Estado: asignación, distribución y estabilización. Teoría positiva y normativa de la Hacienda Pública. Los temas actuales de la Hacienda Pública.

Tema 2. Fundamentos de la Economía del Bienestar. Eficiencia económica en el consumo, en la producción y en la eficiencia global. La intervención pública para lograr la eficiencia: fallos del mercado. Bienes públicos. Externalidades. Provisión pública de bienes privados. La intervención pública para lograr la equidad.

Tema 3. La sanidad como bien preferente. La educación como bien preferente. La atención a la dependencia.

Tema 4. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 5. El Derecho Presupuestario: concepto, contenido y regulación actual. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria y modificaciones presupuestarias.

Tema 6. La Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. Ámbito de aplicación y régimen de la Hacienda Pública. Los presupuestos generales de Navarra.

Tema 7. La Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra. Las Operaciones financieras. La Tesorería. La Contabilidad. Las Responsabilidades.

Tema 8. El control interno en la Ley Foral Reguladora de la Hacienda Pública de Navarra y en el Decreto Foral 31/2010.

Tema 9. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Fuentes. La Ley Foral General Tributaria: principios generales y derechos generales de los obligados tributarios. Los tributos y sus clases. La gestión tributaria en Navarra: El procedimiento de gestión tributaria y la recaudación tributaria. La inspección tributaria.

Tema 10. El marco jurídico regulador de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Ámbito de aplicación y principios generales. Medidas preventivas, correctivas y coerciti-

vas. Gestión presupuestaria. Su aplicación a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales.

Tema 11. La Constitución Española de 1978 (1): Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 12. La Constitución Española de 1978 (2): El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 13. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: concepto, caracteres y clases. Límites de los reglamentos: formales y sustanciales. Reglamentos ilegales.

Tema 14. Sector Público Administrativo y Sector Institucional. Organismos públicos: tipología y régimen jurídico básico. Entidades de derecho privado: tipología y régimen jurídico básico.

Tema 15. El procedimiento administrativo común: concepto y principios. Las partes en el procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción. La terminación del procedimiento: formas. La administración electrónica: obligaciones y herramientas. Sede electrónica y portal web. Gestión documental. Procedimiento electrónico.

Tema 16. Eficacia de los actos administrativos. La notificación y publicación de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa y especial referencia a la vía de apremio. El silencio administrativo.

Tema 17. El acto administrativo. Elementos. Forma. Clases. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión. La revisión de oficio y la revocación de los actos administrativos.

Tema 18. Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

Tema 19. El proceso de construcción europea. La Unión Europea. El sistema institucional comunitario: Consejo Europeo, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tri-

bunal de Cuentas Europeo y Banco Central Europeo.

Tema 20. Derecho Comunitario: concepto, caracteres. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamento, Directivas y las Decisiones. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Incidencia del Derecho Comunitario en la Comunidad Foral.

Tema 21. Las Universidades. Régimen jurídico básico aplicable en materia de organización, funcionamiento y gestión. Régimen económico y presupuestario. Personal al servicio de las universidades. Especial referencia a la Universidad Pública de Navarra.

Tema 22. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento Europeo de Protección de Datos: efectos normativos y principios aplicables. Ámbito de aplicación. Aspectos básicos en materia de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 23. Ley Foral de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito de aplicación. Objetivos y principios generales. Transparencia en la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia de Navarra: funciones, organización y funcionamiento.

Tema 24. Ley de 25 de octubre de 1839. Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841. Real Decreto Paccionado de 26 de enero de 1979.

Tema 25. Los Convenios Económicos con el Estado. Especial referencia al Convenio de 1990, así como a sus posteriores actualizaciones y modificaciones más importantes.

Tema 26. Ley Orgánica sobre Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: Principios que la informan. Las instituciones forales de Navarra. Facultades y competencias de Navarra. Reforma de la ley.

Tema 27. Sector Público de la Comunidad Foral. Descripción, tipología y definición de las principales entidades que lo integran. Sector Público Local de Navarra: Descripción, tipología y definición de las principales entidades que lo integran.

Tema 28. El Parlamento o Cortes de Navarra: sus funciones. Composición, organización y funcionamiento. Sus relaciones con la Cámara de Comptos. Estatuto de personal.

Tema 29. Ley Foral del Gobierno de Navarra y su Presidenta o Presidente. El Gobierno de Navarra. Composición, nombramiento, constitución y

cese. Atribución y competencias. Funcionamiento. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento de Navarra. La Presidenta o Presidente del Gobierno de Navarra. Elección, nombramiento, suplencia, cese y sustitución. Atribuciones. Las Consejeras o Consejeros. Iniciativa legislativa y potestad normativa del Gobierno de Navarra.

Tema 30. Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional: Título III Organización de la Administración Pública Foral y el sector público institucional foral. Título IV Funcionamiento electrónico de la Administración Pública Foral.

Tema 31. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral y el Consejo de Navarra. Funciones, organización y funcionamiento de estas dos instituciones.

Tema 32. El Patrimonio de Navarra. Concepto y clasificación. Principios de la gestión patrimonial. Adquisición, enajenación y cesión. Protección y defensa del Patrimonio. Afectación, mutación demanial y adscripción. El dominio público. El dominio privado. El patrimonio empresarial público.

Tema 33. Ley Foral de Contratos Públicos I: ámbito de aplicación y normas generales. Los poderes adjudicatarios. Los contratistas. Tipología de los contratos y régimen jurídico. Principios y reglas de la gestión contractual. Reglas de publicidad y procedimientos de adjudicación.

Tema 34. Ley Foral de Contratos Públicos II: Ejecución de los contratos. Las reclamaciones y otras medidas de control de las licitaciones. Normas específicas de los contratos que celebran las Administraciones Públicas.

Tema 35. Ley Foral de Contratos Públicos III: Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

Tema 36. Ley Foral de Subvenciones: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro de las subvenciones. Seguimiento y control de las subvenciones. Referencia a la ley estatal de subvenciones públicas y su aplicación en Navarra.

Tema 37. Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Objeto y finalidades de la ley foral. Los convenios urbanísticos. Plan General

Municipal. Planeamiento de desarrollo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Ejecución del planeamiento. Instrumentos de intervención.

Tema 38. El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra I: ámbito de aplicación, exclusiones y tipos de personal; selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario; niveles y grados, carrera administrativa, plantillas orgánicas; situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 39. El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra II: derechos y deberes, retribuciones; régimen disciplinario; personal contratado, personal al servicio de la Administración de Justicia. Personal docente y sanitario de la Comunidad Foral de Navarra: aspectos básicos de su regulación.

Tema 40. La Administración Local en Navarra (1). Aspectos básicos de la Ley de Bases de Régimen Local. Organización y administración de las entidades locales de Navarra. Funcionamiento. Actividades, servicios y obras de las entidades locales de Navarra.

Tema 41. La Administración Local de Navarra (2). Bienes de las entidades locales. Personal al servicio de las entidades locales de Navarra. Las haciendas locales. Las Comarcas.

Tema 42. La Ley Foral de Haciendas Locales (1). Los recursos de las entidades locales de Navarra: clases de recursos, recursos no tributarios, tributos, operaciones de crédito. La recaudación local. Participación en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra. Los impuestos municipales.

Tema 43. La Ley Foral de Haciendas Locales (2.). Presupuesto y gasto público: los presupuestos generales, ejecución y liquidación, la Tesorería, la contabilidad, control y fiscalización.

Tema 44. Las fuentes del Derecho en España. Las fuentes del Derecho Civil en Navarra. La compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo. Aspectos generales sobre su contenido.

Tema 45. Derechos reales: concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad. Principios hipotecarios.

Tema 46. Sociedad mercantil: concepto y tipos. El contrato de sociedad mercantil: elemen-

tos esenciales. Formalidades constitutivas. Escritura e inscripción registral. Grupo de Sociedades. Principales modificaciones estatutarias. Características esenciales de las sociedades de capital.

Tema 47. La sociedad anónima. Concepto y caracteres. Acciones y obligaciones. Órganos de la sociedad anónimas. La disolución de la sociedad mercantil. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

Tema 48. Las cuentas anuales de las sociedades. Sus tipos, redacción, verificación, aprobación y depósito. El Registro Mercantil: concepto, contenido y significado de la inscripción.

Tema 49. El concurso: presupuesto objetivo y subjetivo. Auto de declaración de concurso y sus efectos. Determinación de las masas activa y pasiva. Clasificación y pago. El convenio. Conclusión y calificación.

Tema 50. Las obligaciones mercantiles: características generales. Los contratos mercantiles: concepto y clases. La compra-venta mercantil. El contrato de transporte. El contrato de seguro.

Tema 51. La Ley de Auditoría de cuentas y su reglamento. El instituto de contabilidad y auditoría de cuentas: organización y funciones.

Tema 52. La Auditoría y sus clases. Especial referencia al Sector Público.

Tema 53. Principios y normas de Auditoría. Especial referencia al Sector Público y a las ISSAI-ES 100, 200, 300 y 400.

Tema 54. Planificación de la Auditoría: Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 1300.

Tema 55. Enfoque de auditoría basado en el análisis de riesgos. Guía GPF OCEX 1315.

Tema 56. El muestreo en la auditoría: Guía GPF-OCEX 1530. Evidencia de auditoría: Guía GPF OCEX 1500.

Tema 57. Control interno: Guía GPF-OCEX 1316.

Tema 58. Importancia relativa en las auditorías financieras y de cumplimiento. Guías GPF OCEX 1320 y 4320.

Tema 59. Los informes de Auditoría. Consideraciones generales y contenido. Tipos de opinión. Guías GPF-OCEX 1730 y 4001.

Tema 60. Auditoría de los distintos capítulos de ingresos y gastos del presupuesto.

Tema 61. Auditoría de los elementos que conforman el activo y el pasivo del balance.

Tema 62. La auditoría en entornos informáticos. Guía GPF-OCEX 5300, 5330, 5340 y 5370.

Tema 63. Ciberseguridad, seguridad de la información y auditoría externa. Guía GPF-OCEX 5311, 5312 y 5313.

Tema 64. Las Entidades Fiscalizadoras Superiores o Tribunales de Cuentas. Ideas generales. Ámbito de control. Relaciones con los Parlamentos y Gobiernos.

Tema 65. El control externo en España. El Tribunal de Cuentas de España en su ley orgánica y en su ley de funcionamiento: organización y funciones. El Tribunal de Cuentas de la Unión Euro-

pea. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La responsabilidad contable: naturaleza y finalidad. Supuestos de responsabilidad contable y procedimientos para su exigencia. Los órganos de la jurisdicción contable.

Tema 67. La Cámara de Comptos de Navarra: evolución histórica y regulación actual. Su naturaleza, significado y funciones. Relaciones con el Parlamento de Navarra y con el Tribunal de Cuentas.

Tema 68. La Cámara de Comptos de Navarra: organización y funcionamiento. Reglamentos de organización y de gestión económico-financiera.